



PERÚ

Ministerio  
de Educación



# Resolución Directoral

## N° 00010-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 06 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00043-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD de la Unidad de Administración de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos – DIGERE es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación – MINEDU, responsable de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución, así como de la ejecución de proyectos de inversión pública, de recursos educativo – pedagógico para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas; cuenta con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU, publicada el 28 de marzo de 2015 y modificado por Resolución Ministerial N° 384-2015-MINEDU, publicada el 08 de agosto de 2015;

Que, el literal k) del artículo 4 del referido MOP establece como función de la DIGERE, otras funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas; y, asimismo, el literal l) del artículo 10 del MOP señala que es función de la DIGERE expedir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, el artículo 10 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE del 08 de agosto de 2016, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” (la Directiva), con la finalidad de desarrollar los procedimientos para mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, el numeral 6.4 de la Directiva establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: i) Planificación; ii) Ejecución; y, iii) Evaluación; asimismo, señala que dicho proceso de interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar acciones de capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto a observación;

EXPEDIENTE: UNAD2023-INT-0008827 CLAVE: 98B4BB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Que, asimismo el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y iv) El representante de los servidores civiles, formalizándose dicha conformación a través de una Resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 001-2022-COMITÉ ELECTORAL PDP 2022 de fecha 07 de febrero de 2022, el Comité Electoral Informa respecto al cierre de proceso electoral señalando que los siguientes servidores obtuvieron más votaciones: i) Representante Titular: JULAN CLAUDIA ALVIZURI COSSIO y ii) Representante Suplente: ELMER RAFAEL PAREDES SANCHE, los de conformidad con el numeral 6.4.1.1. de la Directiva estarán por un periodo de tres (03) años (2022, 2023 y 2024);

Que, mediante Memorándum N° 00080-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE de fecha 01 de febrero de 2023, el Director de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos comunica a la Unidad de Administración que el servidor JOSE ALEXANDER MARCELO MILLA – Asesor en Sistemas Administrativos participará como representante de Dirección;

En tal sentido, resulta necesario conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos – DIGERE, en el marco de lo establecido en la Directiva.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos 2023, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	Servidor que asume	RPE N° 141-2016-SERVIR-PE	Cargo
1	CAROLINA DEL PILAR CERONI MENDOZA	Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Presidente
2	LEONARDO ESPINOZA TELLO	Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.	Miembro
3	JOSE ALEXANDER MARCELO MILLA	Representante de Alta Dirección	Miembro
4	JULAN CLAUDIA ALVIZURI COSSIO	Representante de los Servidores Civiles - Titular	Miembro
5	ELMER RAFAEL PAREDES SANCHEZ	Representante de los Servidores Civiles - Suplente	Miembro

Artículo 2°.- El comité conformado por la presente resolución, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3°.- Notificar La presente resolución a las personas descritas en el artículo 1, así como al Área Funcional de Recursos Humanos de la Unidad de Administración.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente  
LUIS ALBERTO MANUEL GARRIDO SCHAEFFER  
Director  
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

EXPEDIENTE: UNAD2023-INT-0008827 CLAVE: 98B4BB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 615 58000